



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 OCT. 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 29/22, 140/23, 71/24 y el Expediente N° 354/25 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N°71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 180/25 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 20/25 para la contratación del “SERVICIO DE SOPORTE SERVIDOR CLOUD VPS PARA HOSTING WEB” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 22 de setiembre de 2025 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución N°180/25, recibiendo 1(una) oferta de la siguiente firma: ELSERVER S.A.;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N°1, 2, 3, 4, 5 y 6. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: ELSERVER S.A. (Renglones N°1, 2, 3, 4, 5 y 6) por un monto total de pesos: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO con 00/100 CENTAVOS (\$ 30.932.201,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N°3;

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 20/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la contratación del “SERVICIO DE SOPORTE SERVIDOR CLOUD VPS PARA HOSTING WEB” al siguiente oferente: ELSERVER S.A. (renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6) por un monto total de pesos: TREINTA MILLONES



NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO con 00/100 CENTAVOS
(\$ 30.932.201,00)

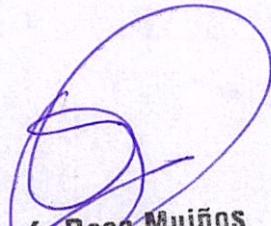
Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

SOCC
mj/ETU/COGT
MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 225725


María Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

Chitau - 1000000000



radius
old age
cannot
be
attained

25.12.2019

2020
2020

December 2019